

partes gastos por pagar, como pagamos  
algunos de las porciones más cantidad,  
de ciento, quarenta, y cinco pesos de de  
tos por cada un año de nuestro a tien  
do de otras porciones fuera de los estien  
tos que se llevan otros de los de las po  
raciones sin intereses algunos; en cuya  
conformidad, y de enjamas haber que  
sido tener presente otros de los de re  
misante carga para haverlos echo re  
vapa de otra renta de maravedis es al  
guno para ocupacion de los de los de  
dados en los quantos de otras porciones por  
no haver tenido ningún beneficio algu  
no en todo el tiempo de sus aloxamientos  
en otros quantos; y para que lo referido  
cese, y S. S. como tanplado sea que  
la providencia que conrespordiente sea  
nuestro beneficio por tanto

A S. S. replicamos reserva de mandos en  
vista de los motivos en este Causo expues  
tos como justos, y a Reflado dar aquella